

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Los suscritores de esta Ciudad pagarán 800 mls. de esc. al mes, y un escudo 200 mls. los de fuera, 3 eses. un trimestre, 5 eses. 400 mls. medio año.



Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Ilmo. Señor Gobernador, pagarán 50 milésimas de escudo por línea.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en mandar lo siguiente:

1.º Se declaran vacantes los cargos y destinos que á continuación se expresan: Los de Subsecretario y oficiales del Ministerio de la guerra: los de Presidente, Vocales y Secretario de la Junta consultiva de Guerra: los de Directores generales de todas las armas é institutos del ejército: los de generales en Jefe, Capitanes generales y Segundos Cabos de los distritos militares: los de Comandantes generales de Ceuta, Campo de Gibraltar, Extremadura, Burgos y Navarra: los de Gobernadores militares de Cádiz, Cartagena y Mahon: los de Comandantes generales de las divisiones de los ejércitos de Cataluña y Castilla la Nueva: los de Jefe de Estado Mayor general de los ejércitos: el de Gerente del Consejo de redenciones y enganches del servicio militar.

2.º Continuarán en el desempeño de las Capitanías generales, Comandancias generales y Gobiernos Militares, los Generales y Brigadieres nombrados por mí como General en Jefe del ejército libertador, y por las respectivas Juntas revolucionarias.

3.º En los puntos en que no se haya hecho nombramiento especial para estos cargos, tomará el mando interino el Oficial general ó Jefe más caracterizado, que se halle empleado en la capital del distrito ó provincia.

4.º Los Secretarios de las Direcciones generales y el del Consejo de redención y enganches del servicio militar, se encargarán interinamente del despacho de sus respectivas dependencias.

5.º Los Generales, Brigadieres,

Jefes y Oficiales que por consecuencia de las precedentes disposiciones cesan en los cargos que desempeñaban, quedarán en situación de cuartel ó de reemplazo en el punto que elijan.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar General en Jefe de los distritos militares de Andalucía y Granada y Comandancia general de Ceuta al Teniente general D. Francisco Serrano Bedoya.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Capitan general de las islas Baleares al Teniente general D. Rafael Echagüe y Bermingham

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Capitan general de Andalucía al Mariscal de Campo D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra al Mariscal de Cam-

po D. Simon de la Torre y Ormazá.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Capitan general de Granada al Teniente general D. Antonio del Rey y Caballero.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz al Mariscal de Campo D. Juan Serverts y Fumagally.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del Brigadier D. Lorenzo Milans del Bosch.

Vengo en promoverle el empleo Mariscal de Campo.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido, y atendidos los méritos y circunstancias del Brigadier D. Antonio Lopez de Letona.

Vengo en promoverle el empleo de Mariscal de Campo.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra al Mariscal de Campo D. Antonio Lopez de Letona.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Guerra al Brigadier D. Antonio Andía y Abela.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Nombro Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel D. Marcelo de Azcárraga y Palmero.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Coronel de Artillería D. Domingo Diaz del Castillo y Niel.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

En virtud de las facultades de que me hallo revestido,

He tenido á bien nombrar Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Guerra al Teniente Coronel graduado de caballería, Comandante del Cuerpo de Artillería D. Eduardo Bermudez y Reina.

Madrid 4 de Octubre de 1868.

Francisco Serrano.

## Dirección general

DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

La Junta provisional Revolucionaria, ha resuelto en 2 del actual que los sellos de correo, telégrafos, giros, recibos y cuentas, pólizas de seguros, operaciones de bolsa, libros de comercio y en general todos los que se usan trepados y engomados, se continúen expediendo como hasta aquí, por las dificultades que ofrece una nueva tirada de ellos, y la operación de habilitarlos en la forma que lo ha sido el papel timbrado.

Lo que se anuncia al público para su gobierno.

Madrid 3 de Octubre de 1868.—  
P. A. Lameyer.

## CRÓNICA POLÍTICA.

### Despachos telegráficos.

Vitoria 4 de Octubre.—El Conde de Cheste y sus dos hijos, se han presentado en esta ciudad y han reconocido la actual situación de la Nación.

En este distrito se disfruta tranquilidad completa.

Tarragona, idem.—El General Prim, á bordo de la fragata «Zaragoza», ha llegado á esta plaza, donde ha sido recibido con inmenso entusiasmo. Hoy mismo sale para Reus.

Reus 4.—El General Prim acaba de entrar en esta ciudad. Ha dirigido la palabra al pueblo, á la Junta y al ejército: por todos ha sido aclamado de una manera muy entusiasta.

Cádiz, idem.—Se ha entregado la correspondencia pública y de oficio hoy á las once de la mañana, y ha salido de este puerto á las dos de la tarde en el vapor «Infanta Isabel», para la Habana y Puerto-Rico.

A pesar de la fuerte lluvia de antes de ayer por la tarde, una numerosa concurrencia, como ya dijimos, esperaba impaciente la entrada del ilustre General, caudillo de nuestra gloriosa Revolución, y Jefe de los ejércitos nacionales. Después de la revista de las tropas de la guarnición y de las fuerzas del pueblo, que entre grandes aclamaciones desfilaron por delante del Congreso, donde se encontraba la Junta Revolucionaria, pasaron á la estación del ferro-carril comisiones de la misma Junta, del pueblo, de la prensa, de todas las corporaciones de todo cuanto en Madrid tiene representación é importancia, fué un delirio, un verdadero frenesí el que se apoderó de la multitud al descubrir al valiente General, con su brillante Estado mayor y las fuerzas de Marina y de ejército que le acompañaban. Apenas si la comitiva podía dar un solo paso, queriendo todos acercarse al héroe ilustre y estrecharle entre sus brazos. Los vítores y aclamaciones formaban una verdadera y continua

tempestad, y por calles, balcones y ventanas, millares de pañuelos y de banderas se agitaban al viento en vistosa confusión.

Acompañaban al ilustre Duque sus Ayudantes Comandante Mantilla, Sres. Luanco, Moreno (Don Francisco) y Hedijer, Tenientes de navío los tres últimos, y Pelaez, Teniente de infantería.

Formaban parte del numeroso séquito que con él ha venido desde Córdoba los Sres. Sagasta, Lopez Ayala, Vega Armijo, Vizconde del Cerro, Lopez Roberts (D. Mauricio) y otra multitud de personas. El General salió de Aranjuez á la una y media y fué objeto durante toda la mañana de las más entusiastas demostraciones; al salir cubrieron de flores el camino de la estación.

El séquito se puso en marcha, precedido de las banderas que han figurado en la formación de los voluntarios de la Libertad.

Seguían las tripulaciones de infantería de Marina de los buques de Cádiz, iba en pos á caballo el Duque de la Torre, que ha sido aclamado por todo el tránsito con un entusiasmo indescriptible que rayaba en delirio.

Seguían los Generales Serrano Bedoya, el Coronel Lopez Dominguez y otros muchos, y detrás la escolta de Guardia civil y caballería que le ha servido en el campamento y acompañado desde Andalucía.

Iban detrás los coches del Congreso, que ocupaban los individuos de la Junta Revolucionaria y alguno de los compañeros y Ayudantes del Duque de la Torre. Otros muchos coches llenos de hombres políticos y periodistas seguían á los primeros, y alguno de ellos lo ocupaban extranjeros residentes en Madrid. Detrás de uno de los coches del Congreso iban cantando los himnos de Riego y de Garibaldi muchos individuos de la colonia italiana residentes en Madrid, entre ellos Tamberlick y otros artistas del teatro de la Opera.

Apenas llegó el General á la puerta del Sol, subió al balcón principal del antiguo Ministerio de la Gobernación, y dirigió con voz pausada y magestuosa una arenga al pueblo; fijando su atención en lo trascendental del gran paso revolucionario dado, aconsejando la firmeza y la unión para consolidar el triunfo de la revolución, y escitando á guardar la más completa concordia en la victoria para no malogar sus frutos.

Manifestó que en estos momentos debe ser uno solo el objeto de la aspiración de todos: la salvación del País y la duración de la obra revolucionaria, para lo cual cree indispensable comprender bien su esencia, que considera asentada sobre la base del sufragio universal y en la transformación completa del orden económico de la Sociedad. La economía de la revolución, dijo, implica la tendencia á destruir el pauperismo y la miseria y á enriquecer las fuentes del trabajo para dar fin al proletariado; terminó dando vivas á la libertad, á la soberanía nacional, al pueblo, al ejército y la Marina; vivas que fueron contesta-

dos por la innumerable multitud que apenas podía contener la extensa explanada de la Puerta del Sol y las anchas embocaduras de sus calles afluentes.

Pintar el entusiasmo de la población de ayer, es querer intentar un imposible. Cuando la causa revolucionaria cuenta á la inmensa mayoría de los españoles por sus decididos defensores; cuando no hay corazón que no se extremezca de júbilo ante la consideración del glorioso hecho que hemos llevado á cabo, bien puede ya asegurarse que el triunfo conseguido no querrá ningún insensato atreverse nunca á disputárnoslo.

Espontáneamente se iluminó anoche toda la población, y numerosas músicas recorrieron sus calles entonando himnos patrióticos. Los esforzados marinos, que habían venido acompañando al General, eran en todas partes objeto de las más ruidosas manifestaciones de aprecio y gratitud. Cuando alguno de aquellos valientes penetraban en los cafés, poblados anoche de una numerosa concurrencia, todos se levantaban de sus asientos, todos corrían á abrazarlos, victoreándolos con el más vivo entusiasmo.

El recuerdo de ayer, el recuerdo de la vuelta á Madrid del ilustre caudillo de la revolución, será siempre uno de esos hechos para los que la historia reserva sus más bellas páginas. Digno el General Serrano de la ovación que ayer recibió de este gran pueblo, el ilustre General apenas si podía contener las lágrimas que la profunda emoción de su alma hacía asomar á sus ojos. (*El Diario Español.*)

## A los Españoles.

¡A las armas, ciudadanos, á las armas!

¡Basta ya de sufrimiento!

La paciencia de los pueblos tiene su límite en la degradación, y la Nación Española que, si á veces ha sido infortunada, no ha dejado nunca de ser grande, no puede continuar llorando resignadamente sus prolongados males sin caer en el envilecimiento.

Ha sonado, pues, la hora de la revolución, remedio heroico, en verdad, pero inevitable y urgente cuando la salud de la patria lo reclama.

Principios bastante liberales para satisfacer las necesidades del presente y hombres bastante sensatos para presentir y respetar las aspiraciones del porvenir, hubieran podido conseguir fácilmente, sin sacudidas violentas, transformación de nuestro país; pero la persistencia en la arbitrariedad, la obstinación en el mal y el ahinco en la inmoralidad que, descendiendo desde la cumbre empieza á infiltrarse ya en la organización de la sociedad, después de haber emponzoñado la gobernación del Estado, convirtiendo la Administración en granjería, la política en mercado y la justicia en escabel de asombrosos encumbramientos, han hecho desgraciadamente tardias

é imposibles tan saludables concesiones, y han acumulado la tempestad que al desgajarse hoy arrastrará en su corriente los diques que han sido hasta aquí obstáculo insuperable á la marcha lenta, pero progresiva, que constituye la vida de los pueblos, y que han aislado á la España en el movimiento general de las naciones civilizadas del globo.

¡A las armas, ciudadanos, á las armas!

¡Que el grito de guerra sea hoy el solo grito de todos los buenos españoles!

¡Que los liberales todos borren durante la batalla sus antiguas diferencias, haciendo en aras de la patria el sacrificio de dolorosos recuerdos!

¡Que no haya, en fin, dentro de la gran comunión liberal más que un solo propósito, la lucha; un solo objeto, la victoria; una sola bandera, la regeneración de la patria!

Destruir, en medio del estruendo los obstáculos que sistemáticamente se oponen á la prosperidad de los pueblos, es la misión de las revoluciones armadas; edificar en medio de la calma y la reflexión es el fin que deben proponerse las naciones que quieren conquistar con su valor su soberanía, y saben hacerse dignas de ella conservándola con su prudencia. Destruyámonos, pues, súbitamente lo que el tiempo y el progreso debieron paso á paso transformar; pero sin aventurar por de pronto soluciones que eventuales circunstancias pueden hacer irrealizables en el porvenir, y sin prejuzgar cuestiones que, debilitando la acción del combate menoscabarían la soberanía de la Nación. Y cuando la calma renazca y la reflexión sustituya á la fuerza, los partidos podrán desplegar sin peligro sus banderas, y el pueblo, en uso de su soberanía, podrá constituirse como lo juzgue conveniente, buscando para ello en el sufragio universal todas las garantías que á la conquista de sus libertades y el goce de sus derechos crea necesaria.

Los Generales Serrano y Dulce debían hallarse como yo entre los ilustres marinos que, impulsados por el bien de la patria, han iniciado el movimiento al frente de la Escuadra nacional; pero un incidente de mar sin duda ha retrasado, á pesar suyo y con sentimiento mío, su llegada. Os hablo, pues, no solo en mi nombre, sino también en nombre de tan distinguidos Generales.

¡Españoles, militares y paisanos! ¡La patria necesita de nuestros esfuerzos! No desoigamos el grito de la patria, voz doliente del sufrimiento de nuestros padres, de nuestras esposas, de nuestros hijos y de nuestros hermanos. Corramos presurosos al combate, sin reparar en las armas de que podamos disponer, que todas son buenas cuando la honra de la patria las impulsa, y conquistemos de nuevo nuestras escarnecidas libertades; recuperemos la proverbial altivez de nuestro antiguo carácter; alcancemos otra vez la estimación y el respeto de las naciones extranjeras, y volvamos,

en fin, á ser dignos hijos de la noble España.

Españoles ¡Viva la libertad! ¡Viva la Soberanía Nacional!

Juan Prim.

(Esta proclama fué dada por el general Prim antes de entrar en Cádiz.)

Españoles: Escrita la anterior manifestación, ha sido secundado el movimiento por San Fernando, la Carraca y la ciudad de Cádiz, ayudadas por el regimiento de Cantabria, la infantería de Marina y la fuerza de Carabineros.

La provincia de Cádiz, con todas sus fuerzas militares de mar y tierra, está ya en armas. ¡Viva el pueblo! ¡Viva el Ejército! ¡Viva la Escuadra nacional!

Cádiz 19 de Setiembre de 1868.—Prim.

#### GADITANOS.

¡Viva la libertad! ¡Viva la Soberanía Nacional!

Ayer gemiais bajo la presión de un gobierno despótico. Hoy ondea sobre nuestros muros el pendón de la libertad.

La Escuadra nacional primero, conducida por el brigadier Topete; la guarnición y el pueblo fraternizando despues, han proclamado la revolución, y Cádiz está en armas. El pueblo que fué cuna de nuestras libertades, el albergue de los defensores de nuestra Independencia, y el último asilo de los que protestaron contra la invasión extranjera, ha dado el ejemplo que ya ha imitado la provincia, y que secundarán mañana el resto de los buenos españoles.

¡Pueblo del año 12, del 20 y 25! ¡Pueblo de Muñoz Torrero, de Riego y de Argüelles! Yo te felicito por tu iniciativa y por tu resolución.

La escuadra, la guarnición y el pueblo de Cádiz resuelven el problema revolucionario. Cada hora sabremos la sublevación de un pueblo; cada día el alzamiento de una guarnición.

Mientras llega el momento de que la España, libremente convocada, decida de sus destinos, es necesario organizarse para continuar la lucha y no dejar las poblaciones huérfanas de toda autoridad.

Esta es la razón que me ha obligado á elegir una Junta provisional que atienda á los servicios más urgentes; que administre la localidad: que organice, de acuerdo con las Juntas de distrito, la provincia. Hombres encanecidos en el servicio de la libertad, jóvenes llenos de fe y de entusiasmo por las ideas que constituyen la civilización moderna, ciudadanos independientes que han prestado toda clase de servicios á la revolución en los momentos críticos, representantes, en fin, de todos los matices de la opinión liberal y de todas las afecciones locales, forman la Junta que ha de gobernaros. El Brigadier D. Juan Topete la preside: su solo nombre, aparte de la respetabilidad y merecimientos

de los individuos que la forman, es una garantía del acierto.

Si hubiera algun pequeño resentimiento contra alguno de sus miembros, yo os ruego que le olvidéis: si hubiera alguna prevención yo os suplico que desaparezca. Acabemos el movimiento revolucionario: despertemos el entusiasmo y conservemos el orden en las poblaciones, y reservemos al sufragio universal primero, y á las Cortes Constituyentes despues, que decidan de nuestros destinos.

Hoy somos todos revolucionarios. Mañana seremos buenos y dignos ciudadanos que acatan el fallo supremo de la Soberanía nacional.

Hé aquí los nombres de los individuos que constituyen la Junta Provisional:

D. Juan Topete, Presidente.—Don Pedro Lopez y D. Pedro Victor y Pico, Vicepresidentes.—D. Manuel Francisco Paul.—D. José de Sola.—D. Juan Valverde.—Sr. Conde de Casa Brunet.—D. Pablo Cosso.—D. Ramon Cala.—D. Joaquin Pastor.—Don Rafael Guillen.—D. Antonio Perez de la Riva.—D. Julian Lopez.—D. Antonio Augusto Lerdo de Tejada.—Don Eduardo Benot.—D. Manuel MacCohon.—D. Horacio Halcon.—Don Francisco Lisaur.

Cádiz 19 de Setiembre de 1868.—Juan Prim.

#### GADITANOS.

Un marino que os debe señaladas distinciones, y entre ella la de haber llevado vuestra representación al Parlamento, os dirige su voz para explicaros un gravísimo suceso. Este es la actitud de la Marina para con el malhadado Gobierno que rige los destinos de la Nación.

No esperéis de mi pluma bellezas. Preparaos solo á oír verdades.

Nuestro desventurado país yace sometido años há á la más horrible dictadura; nuestra ley fundamental rasgada, los derechos del ciudadano escarnecidos; la Representación Nacional ficticiamente creada; los lazos que deben ligar al pueblo con el trono y formar la monarquía constitucional, completamente rotos.

No es preciso proclamar estas verdades; están en la conciencia de todos.

En otro caso recordaría el derecho de legislar, que el Gobierno por sí solo ha ejercido, agravándolo con el cinismo de pretender aprobaciones posteriores de las mal llamadas Cortes, sin permitirles siquiera discusión sobre cada uno de los decretos que en conjunto les presentaba; pues hasta el servilismo de sus secuaces desconfiaba en el examen de sus actos.

Que mis palabras no son exageradas, lo dicen las leyes administrativas, la de orden público y la de imprenta.

Con otro fin, el de presentaros una que sea la absoluta negación de toda idea liberal, os cito la de instrucción pública.

Pasando del orden político al económico, recientes están las emisiones,

los empréstitos, la agravación de todas las contribuciones. ¿Cuál ha sido su inversión? La conocéis, y la deplora como vosotros la Marina de Guerra, apoyo de la mercante y seguridad del comercio. Cuerpo proclamado poco ha gloria del país, y que ahora mira sus arsenales desiertos, la miseria de sus operarios, la postergación de sus individuos todos, y en tan triste cuadro un vivo retrato de la moralidad del Gobierno.

Males de tanta gravedad exigen remedios análogos: desgraciadamente los legales están vedados: forzoso es por tanto apelar á los supremos, á los heroicos.

Hé aquí la razón de la Marina en su nueva actitud: una de las dos partes de su juramento está violada con mengua de la otra. Salir á la defensa de ambas, no solo es licito, sino obligatorio.

Expuestos los motivos de mi proceder y del de mis compañeros, os diré nuestras aspiraciones.

Aspiramos á que los poderes legítimos, pueblo y trono, funcionen en la órbita que la Constitución les señale restableciendo la armonía ya extinguida, el lazo ya roto entre ellos.

Aspiramos á que Cortes Constituyentes, aplicando su leal saber, y aprovechando lecciones harto repetidas de una funesta experiencia, acuerden cuanto conduzca al restablecimiento de la verdadera monarquía constitucional.

Aspiramos á que los derechos del ciudadano sean profundamente respetados por los gobiernos, reconociéndoles las cualidades de sagrados que en sí tienen.

Aspiramos á que la Hacienda se rija moral é ilustradamente, modificando gravámenes, extinguiendo restricciones, dando amplitud al ejercicio de toda industria lícita y ancho campo á la actividad individual y al talento.

Estas son, concretamente espuestas, mis aspiraciones y las de mis compañeros. ¿Os asociáis á ellas sin distinción de partidos, olvidando pequeñas diferencias, que son dañosas para el país? Obrando así, labraremos la felicidad de la patria.

¿No hay posibilidad de obtener el concurso de todos? Pues haga el bien el que para ello tenga fuerza.

Nuestros propósitos no se derivan de afección especial á partido determinado: á ninguno pertenecemos, les reconocemos á todos buen deseo, puesto que á todos les suponemos impulsados por el bien de la patria, y esta es precisamente la bandera que la Marina enarbola.

Nadie recelé que este hecho signifique alejamiento para con otros cuerpos, ni deseos de ventaja; si modestos marinos nos lanzamos hoy colocándonos en puesto que á otro más autorizado correspondía, lo hacemos obedeciendo á apremiantes motivos: vengan en nuestro auxilio, tomen en sus manos la bandera izada los demás cuerpos militares, los hombres de Estado, el pueblo: á todos pedimos una sola cosa: «plaza de honor en el combate» para defender el pabellón hasta

«fijarlo;» esta y la satisfacción de nuestras conciencias son las únicas recompensas á que aspiramos.

Como á los grandes sacudimientos suelen acompañar catástrofes que empañan su brillo, con ventaja cierta de los enemigos, creo, con mis compañeros, hacer un servicio á la causa liberal, presentándonos á defenderla conteniendo todo exceso. Libertad sin orden, sin respeto á las personas y á las cosas, no se concibe.

Correspondo, gaditanos, á vuestro afecto, colocándome á vanguardia en la lucha que hoy empieza, y sostenedreis con vuestro reconocido denuedo.

Os pago explicándoos mi conducta, su razón y su fin; á vosotros me dirijo únicamente; hablen al país los que para ello tengan títulos.

Bahía de Cádiz, á bordo de la Zaragoza, 17 de Setiembre de 1868.—Juan B. Topete.

### SECCION DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia de la Junta

REVOLUCIONARIA DE NERPIO.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Nerpio, dotada con el sueldo de 400 escudos anuales.

Los aspirantes que deberán tener los requisitos legales, dirigirán sus solicitudes á esta presidencia dentro del término de un mes etc.

Nerpio 4 de Setiembre de 1868. Julian Suarez.

#### Juzgado de primera

INSTANCIA DE ALBACETE.

Don Joaquin Sanchez Cantalejo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que con el fin de hacerse efectivo el importe de las costas en que ha sido condenado Don Manuel Martinez y Moreno, vecino de la Gineta en causa criminal seguida al mismo por el delito de coacciones y como de su esclusiva propiedad se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

1.<sup>a</sup> Una haza situada en el pasage llamado Casa de Badanas, termino de dicha villa de la Gineta, de haber treinta almudes de apeo real, lindante á Saliente con el camino de la Zua, Medio-día con el carril que desde la Grajuela se lleva para Montalvos, Poniente con la casa llamada de Badanas y terreno de D.<sup>a</sup> Petra Zaldua y Norte con otra haza de los herederos de Alonso Selva Rezago, que ha sido tasada en *doscientos veinte y ocho escudos*.

2.<sup>a</sup> Otra haza de cuarenta y seis almudes de dicho apeo, situada á la inmediación de la referida casa de Badanas, lindante á Saliente con tierra de Francisco Medrano Martinez, Medio-día con la de D.<sup>a</sup> Petra Zaldua y Poniente y Norte con el camino de Badochopo, que ha sido tasada en *trececientos sesenta y ocho escudos*.

3.<sup>a</sup> Otra haza de veintitres almudes de dicho apeo, situada en el pasaje llamado la Torca del mismo término, que linda á Saliente con tierra de Francisco Tobarra García, Medio-día con la vía-ferrea y Poniente y Norte herederos de Diego las Heras, que ha sido tasada en *cuatrocientos sesenta escudos*.

4.<sup>a</sup> Otra haza cebadal de ocho almudes de igual apeo, situada en el camino de Villalva del citado término, que linda Saliente y Norte con el camino de la hoya del Torobisco, Medio-día con tierra de Andrés Herreros y Poniente con dicho camino de Villalva que ha sido justipreciada en *doscientos ochenta escudos*.

5.<sup>a</sup> Otra haza cebadal de seis almudes del mismo apeo, situada en el camino de la Grajuela del propio término, lindante á Saliente con otra de Antonio Gimenez Pontones, Medio-día con la de Juan José Toledo, Poniente con la de Juan Gimenez y Norte con dicho camino que ha sido tasada en *cientos ochenta escudos*.

6.<sup>a</sup> Y otra haza también cebadal de cuatro almudes de dicho apeo, situada en el camino del Concejo del referido término que linda á Saliente y Medio-día con otra de Manuel Tobarra, Poniente con la de Diego Tobarra Montalvo y Norte con la de Antonio Reyes Marino, que ha sido valorada en *cientos escudos*.

La persona que quiera interesarse en el remate de todas ó cada una de las espresadas fincas que tendrá efecto en la sala de este Juzgado el día diez y nueve de Octubre próximo venidero de once á doce de su mañana, comparezca á verificarlo, que siendo arreglada la postura le será admitida.

Dado en Albacete á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Joaquín Sanchez Cantalejo.—P. S. M., José Serna y Olivares.

## Juzgado de primera

INSTANCIA DE YESTE.

D. Jesús Martínez y Romera, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y partido de Yeste.

Doy fé: Que en los autos civiles de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA.

En la villa de Yeste á veintitres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho: vistos los precedentes autos de mayor cuantía, promovidos por Juana de la Fuente Martínez, consorte de Victoriano Cozar, y en su nombre el procurador D. Leonardo Ruiz, demandante, en los que son parte el promotor fiscal del Juzgado en representación de los intereses de los curiales, dicho Cozar y Sebastiana Martínez, viuda de Juan Martínez Cerragero, y por ausencia y rebeldía de los dos últimos los Estrados del Juzgado, todos vecinos de la presente villa, sobre tercera de dominio á los bienes embargados al Cozar en la causa que contra este y dicha su consorte se sustanciarán

en el Juzgado por muerte del Martínez Cerragero.

Resultando, que terminada la causa por sentencia ejecutoria de la Sala primera de la Excelentísima Audiencia del territorio fué absuelta de la instancia la demandante, sin costas ni gastos de juicio.

Resultando que interpuesta demanda de tercera de dominio por el procurador Ruiz en el nombre en que comparece, reclamó los bienes embargados que son de la pertenencia de su principal, como heredados de su padre y madre y por consiguiente de su esclusivo dominio.

Resultando que conferido traslado del escrito de demanda al Promotor Fiscal, este funcionario se opuso á la petición por falta de claridad y precisión en los hechos y fundamentos de derecho en que se apoya la acción y no acompañarse documento alguno que acredite lo alegado por el Ruiz.

Resultando, que por no comparecer al juicio ni contestar á la demanda Sebastiana Martínez ni Victoriano Cozar se les declaró rebeldes y se les señalaron á ambos los Estrados del Juzgado con los que se han entendido las actuaciones y sucesivas diligencias.

Resultando, que en el escrito de réplica la parte actora reprodujo sus argumentos, concretó los hechos y fundamentos de derecho é insistió en que se declaren de su propiedad particular los bienes embargados que reclama como de su legítima pertenencia, lo que ofrecía justificar durante el término de prueba.

Resultando, que en el de súplica el Promotor Fiscal reproduce sus anteriores asertos, insistiendo en que la demanda adolece de varios defectos legales en la manera y modo de proponerla y lo procedente á derecho es su desestimación.

Resultando, que recibidos los autos á prueba, el Procurador Ruiz ha justificado por sumaria información de testigos que por fallecimiento de Raimunda Martínez Cerragero madre de la Juana de la Fuente heredó esta los bienes siguientes.

Un pedazo de tierra secano en el sitio de la Cebada de Reyes por bajo del paso de ganado, huerta de la Aldea de Paules, de esta jurisdicción, de haber una hectárea, doce áreas sesenta y dos centiáreas ó sea una fanega nueve celemines, linde S. viuda de Pascual de la Fuente, M. Esteban Heredia, P. José Parra y Pedro de la Fuente y N. el paso.

Otro pedazo de tierra de haber diez y seis áreas, once centiáreas ó sean tres celemines de secano en el sitio de las Manganebas también de Paules, linde S. el camino, M. Francisco Ruiz de la Peña, P. Pedro de la Fuente y N. Pascual Sanchez de Ramon.

Y noventa y seis áreas, cincuenta y nueve centiáreas ó sean diez y ocho celemines de tierra secano en el sitio de los Charcones de la misma huerta, linde S. Pedro de la Fuente, M. Lázaro Heredia, P. Antonio José de la Fuente y N. Pedro Casas. De su padre Francisco de la Fuente.

4

Veintiuna áreas y cuarenta y ocho centiáreas ó sean cuatro celemines de tierra riego en el bancale de la Oliva y sitio de Lentinar de mencionada huerta y dos áreas, sesenta y ocho centiáreas ó sea medio celemin de tierra en el mismo sitio, con moreras, parras y nueve olivas, linde S. el arroyo, M. Francisco Ruiz de la Peña, P. el camino y N. Pascual Sanchez de Ramon.

Cinco áreas, treinta y siete centiáreas ó sean un celemin de tierra secano en el egido de las casas de Paules, linde S. José Gonzalez, M. el paso P. y N. José Marcon.

Veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas ó sean dos fanegas de tierra secano en el sitio de las Quebradas de la repetida Aldea de Paules, linde S. y N. viuda de Antonio Barba, M. Martín Guerrero y P. Anastasio Lopez; y una casa Cortijo en el partido de dicho Paules, compuesta de dos cuerpos bajos y uno alto de cuarenta y un metros setecientos cincuenta milímetros cuadrados ó sean cincuenta varas superficiales, linde frente viuda de Pascual de la Fuente, izquierda y espalda José Alarcón y derecha José Gonzalez.

Resultando, que trascurrido el término de prueba concedido á las partes, se comunicaron los autos á las mismas para alegar de bien probado y durante el capso señalado la actora ha reputado los argumentos propuestos por el Promotor y solicitado se declaren de su legítima pertenencia los bienes heredados por fallecimiento de sus padres, á cuya petición presta últimamente su asentimiento el Ministerio público, y continuando los traslados á los estrados del Juzgado en rebeldía y ausencia de Victoriano Cozar y Sebastiana Martínez no se ha opuesto ninguno de estos, por lo que citadas las partes se han llamado los autos á la vista para sentencia definitiva.

Considerando, que se ha acreditado que Juana de la Fuente fué absuelta de la instancia y sin costas en la causa que contra la misma, su marido y otros se sustanció en este Juzgado por muerte de Juan Martínez Cerragero.

Considerando, que durante el término de prueba, el Procurador de la parte actora ha justificado por sumaria información de testigos correspondiente los bienes antes consignados y que los adquirió por fallecimiento de su padre Francisco de la Fuente y madre Raimunda Martínez Cerragero.

Considerando, que según la ley treinta y dos, título diez y seis de la partida tercera, bastan dos testigos de buena fama para probar la pertenencia de una cosa á favor de la persona que la reclama, y en el caso presente excite mayor número de la clase indicada y además consta no haberse opuesto á sus asertos ni sido tachados por las demás partes que intervienen en el pleito.

Teniendo presente lo espuesto y acreditado por las partes, la ley antes citada y demás resultancia de autos y vistos los artículos sesenta y uno, trescientos diez y siete y mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil.

FALLO: Que debo declarar como declaro que los bienes que reclama Juana de la Fuente Martínez son de su pertenencia y por consiguiente le corresponden, debiendo alzarse el embargo que sufren y dejarse de libre disposición de la misma luego que cause ejecutoria este fallo, anótese en las diligencias de ejecución de sentencia de que proceden á los debidos efectos y librese testimonio de esta sentencia pue con oficio misivo se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, dándose cuenta de aquellas para acordar en su vista lo que proceda.

Por esta sentencia definitivamente juzgando, sin hacer espresa condenación de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Gil.

### PUBLICACION.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en la Audiencia pública de este día, hallándose presente los testigos Antonio Amurrio y Eugenio Landa Ruiz de esta vecindad de que doy fé.

Yeste veintitres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Jesús Martínez y Romera.

Lo inserto corresponde en un todo con su original obrante en los expresados autos á que me remito. Y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo el presente que firmo en Yeste á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Jesús Martínez Romera.

## Universidad literaria

DE VALENCIA.

La Junta superior de gobierno de esta provincia ha dispuesto restablecer en esta Universidad la enseñanza de las asignaturas correspondientes al período de Licenciado en Derecho canónico; en su consecuencia queda abierta la matrícula en la Secretaría general á las horas de costumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos á quienes corresponde cursar los estudios del período de la licenciatura á fin de que practiquen su matrícula conforme á dicha disposición ó se presenten á rectificarla si ya se hubieren alistado.

Valencia 5 de Octubre de 1868.—El Rector, Eduardo Perez Pujol.

La Junta superior de gobierno de esta provincia ha dispuesto establecer en esta Universidad la enseñanza de la facultad de Filosofía y letras hasta el grado de Bachiller: quedando en su consecuencia abierta la matrícula en la Secretaría general á las horas de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valencia 5 de Octubre de 1868.—El Rector, Eduardo Perez Pujol.

ALBACETE 1868.

Imprenta de Sebastian Ruiz,

Mayor, 17.